



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02646/2026

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N° 2813/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba el llamado a licitación pública, Bases Administrativas y Técnicas (Especificaciones Técnicas), Planimetría y anexos para la realización del proyecto **“MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-21-LR25.**
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 330/2025, de fecha 07 de febrero de 2025, que aprueba el acuerdo N° 33, del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04-2025, celebrado el 06 de febrero de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato **“MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-21-LR25.**
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 3579/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que rectifica las consultas y respuestas del foro de la licitación pública **ID:947750-21-LR25**, y Adjudica la licitación pública **“MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-21-LR25**, al proveedor **CELPA SpA, RUT: 76.789.006 - 0**, representada legalmente por don JUAN BERNARDO CELPA PAVEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$ 1.305.911.858, (mil trescientos cinco millones novecientos once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 891/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, en la cuenta 215-31-02-004-136, nombre de la cuenta **“CONSTRUCCION PARQUE TUMISA PQMB”**, del presupuesto aprobado para el año 2025, aprobado por Decreto Exento N°4321/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024.
5. Contrato de Obra Material (Mejoramiento Parque Tumisa, San Pedro de Atacama) de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **CELPA SpA, RUT: 76.789.006 - 0**, representada legalmente por don JUAN BERNARDO CELPA PAVEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$ 1.305.911.858, (mil trescientos cinco millones novecientos once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.

6. Decreto Alcaldicio Exento N° 3903/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el contrato de Obra Material (Mejoramiento Parque Tumisa, San Pedro de Atacama) de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, RUT N° 69.252.500-0 y la empresa contratista, **CELPA SpA, RUT: 76.789.006 - 0**, representada legalmente por don JUAN BERNARDO CELPA PAVEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ **1.305.911.858, (mil trescientos cinco millones novecientos once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)**, costos e impuestos incluidos, financiado con presupuesto municipal convenio CORFO – SQM.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42/2026 de fecha 28 de enero de 2026, en la cuenta 215-31-02-004-136, **“CONSTRUCCION PARQUE TUMISA PQMB”** del presupuesto aprobado para el año 2026, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025.
8. ORDEN DE COMPRA N° 947750 – 49 - SE25, **ACEPTADA** por la empresa contratista con fecha 30 de diciembre de 2025
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 1151/2026 de fecha 07 de abril de 2026. dispone a doña Aurora Díaz Araya, Constructor Civil, como inspector técnico de obras del proyecto, **“MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA” ID:947750-21-LR25, financiado** con presupuesto municipal convenio CORFO –SQM.
10. Informe Técnico N°75/2026 de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por la Inspector Técnico de Obras (ITO) del proyecto mediante el cual, da a conocer del avance del proyecto y la paralización de las obras.
11. Memorándum N° 74/2026 de fecha 30 de junio de 2026, remitido por la ITO al Alcalde, dando a conocer el Informe Técnico N° 75/2026.
12. Notificación por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, al contratista CELPA SpA, donde se remite el Informe Técnico mencionado en el numeral 10, otorgándole 5 días hábiles para efectuar los descargos.
13. Descargos presentados por CELPA SpA de fecha 01 de julio de 2026 ingresado de manera electrónica por oficina de partes con fecha 02 de julio de 2026, bajo el folio 1044.
14. Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama señor Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a doña Sandra Malgue Malgue Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 que otorga a contar del día 11 de diciembre de 2024 a doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad de "Por orden de Alcalde", actos administrativos y solicitudes de personal y otros temas

de funcionamiento interno; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 se deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuara por el solo ministerio de la ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Ley N° 18.883); y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

15. La Resolución 36/2025 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
16. Decreto Supremo N°661/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre del 2004.
17. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
18. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de ejecución para el proyecto, *“MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA”* con la empresa CELPA SpA, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos contados desde la entrega de terreno, con vencimiento definitivo fijado para el 11 de octubre de 2026.
2. Que, con fecha 30 de junio de 2026, el Inspector Técnico de Obra (ITO) constató e informó mediante el Informe Técnico N°75/2026 un estado crítico de incumplimiento y paralización de las obras, registrando un avance físico real de apenas un 4,2%, notificándose formalmente al contratista para la presentación de descargos en un plazo de 5 días hábiles.
3. Que, con fecha 2 de julio de 2026, el contratista ingresó formalmente bajo el folio N°1044 sus descargos, reconociendo expresamente una severa restricción de liquidez financiera que le impedía mantener la operación y continuidad de los trabajos, y solicitando la concesión de un plazo extraordinario de 15

días corridos para evaluar su situación.

4. Que, analizados los descargos presentados por el contratista, esta autoridad determina que aquellos devienen en **improcedentes**, toda vez que la propia empresa reconoce expresamente su falta de liquidez y la imposibilidad material de dar continuidad y cumplimiento al programa de trabajo en los términos pactados. Asimismo, habiendo transcurrido el tiempo sin que se revirtiera la paralización de las obras, resulta técnica y jurídicamente inviable acceder a prórrogas que solo dilatan el incumplimiento del contrato, cuyo plazo de ejecución original termina de forma definitiva el 11 de octubre de 2026.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.21 de las bases administrativas generales que rigen este contrato, corresponde a esta administración decretar el rechazo definitivo de los descargos deducidos y ordenar el inicio del proceso del término anticipado de contrato, de acuerdo a la causal más idónea que están expresamente señaladas tanto en las bases administrativas como en el contrato.

DECRETO:

1. **RECHÁZENSE**, por improcedentes los descargos presentados por la empresa CELPA SpA, RUT N°76.789.006-0, con fecha 2 de julio de 2026 bajo el folio N°1044, en atención a que ha transcurrido íntegramente el plazo de ejecución del contrato sin que se revirtiera la paralización de las obras y por no acompañarse antecedentes técnicos que desvirtúen los incumplimientos acreditados en el Informe Técnico N°74/2026 de la Inspección Técnica de Obra.
2. **ORDÉNESE**, iniciar el proceso de término anticipado del contrato de ejecución de la obra denominada: *"MEJORAMIENTO PARQUE TUMISA, SAN PEDRO DE ATACAMA"*, ID: 947750-21-LR25, suscrito con la empresa contratista CELPA SpA el 19 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.21 de las Bases Administrativas Generales de la licitación y la cláusula décimo primero del contrato de obra respectivo.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a la empresa contratista CELPA SpA, de manera electrónica a los correos: juancelpa@celpa.cl, johanaorellana@celpa.cl, asistiéndole el derecho dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TECNICO N° 75/2026	Digital	Ver		
NOTIFICACION	Digital	Ver		
DESCARGOS CELPA SpA	Digital	Ver		
CONTRATO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02813/2025 Decreto alcaldicio Exento	25/09/2025
00330/2025 Decreto alcaldicio Exento	07/02/2025
03579/2025 Decreto alcaldicio Exento	21/11/2025
03903/2025 Decreto alcaldicio Exento	30/12/2025
01151/2026 Decreto alcaldicio Exento	07/04/2026
00039/2026 Memorandum	20/01/2026

JZS/DAC/JCT/ADA

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificación secretaría comunal de planificación
CAMILA MORALES GUZMÁN inspector/a de obras dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23214242&hash=3aa77>